



Montevideo, 11 de marzo de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a efectos de que se sirvan informar sobre la situación del transporte escolar en escuelas rurales del departamento de Salto.

Desde el inicio del año lectivo 2026 se ha denunciado la suspensión del servicio de transporte escolar que traslada estudiantes desde la zona de Cuchillas de Salto hacia la Escuela N.º 60 de Agronomía, situación que también estaría afectando a alumnos de las Escuelas N.º 70 y N.º 26.

De acuerdo con la información recibida por familias de la zona, el servicio que trasladaba aproximadamente una docena de niños se encuentra suspendido desde el comienzo de clases. Según versiones transmitidas por el conductor del vehículo asignado, la unidad estaría fuera de servicio por desperfectos mecánicos y el presupuesto para su reparación no habría sido aprobado.



PARTICULAR

Sin embargo, otras fuentes vinculadas al Consejo de Educación Inicial y Primaria indican que las unidades estarían en condiciones operativas y que el problema respondería a dificultades administrativas vinculadas a la contratación del personal acompañante, requisito obligatorio según la normativa vigente.

Esta contradicción genera incertidumbre entre las familias y, lo que es más grave, compromete el derecho a la educación de niños que dependen del transporte para asistir a la escuela, especialmente en contextos rurales donde las distancias hacen imposible la concurrencia por otros medios.

Por lo antedicho, solicito se informe:

1. Estado técnico actual de las unidades de transporte escolar asignadas a los servicios que atienden las Escuelas N.º 60, 70 y 26 del departamento de Salto.
2. Si dichas unidades se encuentran operativas o presentan desperfectos mecánicos.
3. Naturaleza de las fallas y costo estimado de reparación, en caso de existir.
4. Disponibilidad de vehículos alternativos para asegurar el traslado de los estudiantes.
5. Existencia de conductores asignados para operar dichos servicios.
6. Estado de la contratación del personal acompañante requerido por normativa.
7. Si se ha solicitado la partida presupuestaria correspondiente para dicha contratación y estado del trámite.
8. Plazo estimado para resolver la contratación del personal necesario.
9. Instancias administrativas que intervienen en la aprobación de partidas presupuestarias para transporte escolar rural.



PARTICULAR

10. Existencia de impedimentos administrativos, normativos o presupuestarios que retrasen el servicio.
11. Medidas transitorias adoptadas para garantizar el traslado de los estudiantes.
12. Cantidad total de estudiantes afectados.
13. Cantidad de estudiantes que han dejado de asistir a clases debido a la falta de transporte.
14. Medidas adoptadas por la ANEP para asegurar la continuidad educativa.
15. Canales de comunicación establecidos con las familias.
16. Instancias de diálogo o reuniones realizadas con la comunidad educativa.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
FECHA	HORA
RECIBIDO 11/03/26	16:00
FUNCIONARIO:	uf
CONTRAFIRMA:	333